

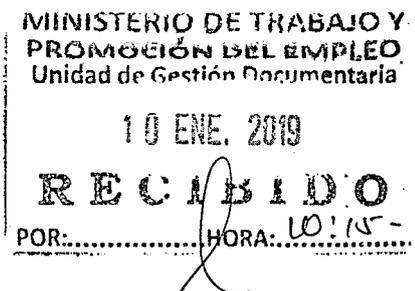


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 09 ENE. 2019

OFICIO N° 0071 -2019-MTPE/2.16

Señora
BARBIERI QUINO CECILIA GUADALUPE
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF
Av. de la Peruanidad s/n - Jesús María



Asunto: Reubicación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 27803 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre la ejecución de los beneficios de la misma y de la implementación del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creada con dicha norma, cuya responsabilidad esta designada a esta Dirección General de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR, por lo que, en dicha función corresponde remitir la información necesaria a fin de que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30484.

Asimismo, como antecedente el artículo 11° de la Ley N° 27803, dispone la reubicación laboral en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, en ese sentido teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 434¹ que señala que **INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL**, se encontraba adscrita a vuestra entidad, se remite en el documento adjunto (DVD) un listado de **ocho (08)** ex trabajadores cesados de manera irregular, los cuales se desempeñaban en el mismo ámbito y/o sector que el del MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF.

Asimismo, solicitamos se informe a esta Dirección, las acciones adoptadas en cumplimiento de lo señalado en el presente documento.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MATALLANA VERGARA HUGO RICARDO
D. Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo

¹ Ley Orgánica del Ministerio de Defensa

Artículo 24.- Son Empresas del sector las siguientes: a) Equipos y Transportes Militares S.A. (ETRAMSA); d) Industrias Militares del Perú S.A. (INDUMIL S.A.); c) Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA S.A.); d) Industria Aeronáutica del Perú S.A. (INDAER PERU S.A.)

MVJR/jwpl

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	25508380	ACOSTA MOYA FAUSTINA ELENA	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
2	25810232	BAUTISTA CAPRISTAN JULIO CESAR	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
3	06848662	CERRALTA AGUIRRE VICTOR RAUL	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
4	25457793	LARICO HUANCA MARIA	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
5	08576874	PACHECO BAUTISTA JUANA ANGELICA	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
6	08489270	REVILLA GALDO MIGUEL ANGEL	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
7	25613820	RODRIGUEZ DIAZ YLIANA MARIA	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR
8	08948071	ROMERO VASQUEZ MARGARITA SUSANA	INDUSTRIAS MILITARES DEL PERU - INDUMIL	RM 142-2017-TR